

# Dirección de Políticas y Estrategias



**HONDURAS**  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

# Sedesol

Secretaría de Desarrollo Social  
Gobierno de la República

## Plan de Ayuda Humanitaria ante Emergencias en el Ámbito Social

PCM-24-2022

Duración de la Emergencia 90 días

Tegucigalpa, M.D.C., 10 de octubre 2022



OFICIO No.DM-SEDESOL-662-2022

Abogado  
**ROY PINEDA CASTRO**  
Presidente Magistrado Tribunal Superior de Cuentas (TSC)  
Su oficina

**Ref: Remisión Plan de Ayuda Humanitaria ante Emergencias en el Ámbito Social**

Estimado Abogado Pineda:

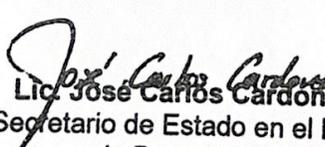
Tengo el agrado de dirigirme a usted, en ocasión de extender un cordial saludo y a la vez desearle éxitos en el ejercicio de sus funciones.

En el marco del PCM 24-2022 de fecha 24 de septiembre 2022, donde se declara estado de emergencia en todo el Territorio Nacional por un término de 90 días y con el Propósito de cumplir con las responsabilidades de SEDESOL inherentes a la atención de la Emergencia Nacional, donde se nos instruye en el Artículo 5, implementar acciones inmediatas para atender las necesidades básicas y de sobrevivencia de la población.

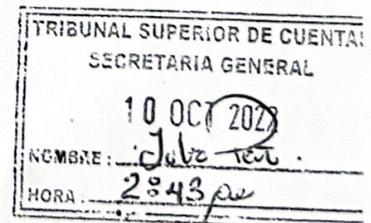
Por tanto, remito a usted Plan de Ayuda Humanitaria ante la Emergencia en el Ámbito Social, que estará ejecutando la SEDESOL.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para retirarle las muestras de mi más alta y distinguida consideración

Atentamente.

  
Lic. José Carlos Cardona   
Secretario de Estado en el Despacho  
de Desarrollo Social

Cc. Abg. Jacobo Flores Sierra/Gerente Administrativo



CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL, TORRE 2, BOULEVARD JUAN PABLO II, ESQUINA REPÚBLICA DE COREA,  
TEGUCIGALPA, M.D.C., HONDURAS, C.A.  
TEL.: (+504) 2242 - 7981

496  
290

MEMORANDUM  
DCEED-129-2022



PARA: JACOBO FLORES  
Gerente Administrativo.

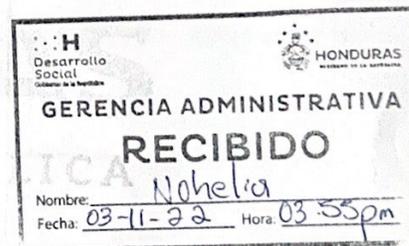
DE: RIDER ABIMAEL CÁLIX  
Director de Cooperación Externa y Estrategia para el Desarrollo

ASUNTO: LO DESCRITO.

FECHA: 31 de Octubre 2022.

Por instrucciones superiores y en seguimiento a la Donación de (25) Contenedores de arroz, conteniendo 2 mil sacos cada uno, haciendo un total de 500 toneladas de arroz, con un monto aproximado de Lps.14,000,000.00 por parte del Pueblo y Gobierno de la República de China (Taiwán), en beneficio de los Municipios que se encuentran en condición de emergencia alimentaria de los Departamentos de Santa Bárbara y Copán, tengo el agrado de dirigirme a Usted, Solicitando se de como "fracasado" el proceso de licitación ya publicado, a causa de las nuevas especificaciones técnicas y se puedan agregar en la nueva publicación, a continuación se describen los siguientes detalles:

- 1) Contratación de seguro de mercancías por parte de la agencia en base al costo aproximado de la mercancía que corresponde a L.14,000,000.00.
- 2) Servicio de distribución de la mercancía desde la Operadora Portuaria Centroamericana (OPC) hasta el lugar de inspección sino fuera OPC y de ese lugar a los destinos descritos en el cuadro de distribución (Adjunto en este Memorandum).
- 3) Otros gastos:
  - 3a. Gastos por inspección.
  - 3b. Gastos por almacenaje.
  - 3c. Gastos por servicios de OPC
  - 3d. Gastos por posible fumigación.
  - 3e. Gastos por exámenes de ARSA y SEPA
  - 3f. Pagos a ARSA y SEPA por inspección
  - 3g. Pago del Gate pass
- 4) La contratación tiene un costo estimado de L.3,000,000.00
- 5) El total de contenedores a trasladar son los siguientes: **(14) Contenedores de arroz al Departamento de Copán y 11 Contenedores de arroz al Departamento de Santa Bárbara.**



*De igual forma solicitarle, la anulación del memorándum DCEED-112-2022 con fecha 3 de octubre del año en curso, generando el cambio de acuerdo a nuevas disposiciones.*

Se adjunta cuadro de distribución

**DICTAMEN ADMINISTRATIVO**  
N°032-GA-2022

**BENEFICIARIO:** SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO SOCIAL

**LOCALIDAD:** TEGUCIGALPA, M.D.C

**RESPONSABLE DE LA SOLICITUD:** DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN EXTERNA.

**PROPUESTA DE LA SOLICITUD:** CONTRATACION DIRECTA No. CD-SEDESOL-009-2022.  
"ADQUISICIÓN DE SERVICIO ADUANEROS INCLUYENDO GASTOS POR: INSPECCION, ALMACENAJE, SERVICIOS DE OPC, POR FUMIGACION, EXAMENES DE ARSA Y SEPA, GATE PASS Y SERVICIO DE TRANSPORTE CON SEGURO DE MERCANCIAS PARA EL TRASLADO DE VEINTICINCO (25) CONTENEDORES CON ARROZ EQUIVALENTE A QUINIENTAS (500) TONELADAS, DESDE LA OPERADORA PORTUARIA CENTROAMERICANA EN PUERTO CORTES HACIA LOS DEPARTAMENTOS DE SANTA BARBARA Y COPÁN".

**VIGENCIA:** 90 DÍAS.

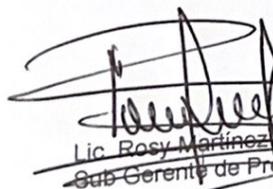
**RESUMEN DE FACTIBILIDAD PRESUPUESTARIA**

**MONTO TOTAL DE LA CONTRATACION:** L.8,000,000.00 DE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO SOCIAL.

**TIPO DE PROCESO:** CONTRATACION DIRECTA EN EL MARCO DEL PCM 24-2022 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO:** UNA VEZ REVISADO EL PRESUPUESTO DE LA COMPRA SE DICTAMINA QUE: SI PROCEDE PRESUPUESTARIAMENTE Y SERÁ AFECTABLE LA SIGUIENTE ESTRUCTURA PRESUPUESTAL: INST. 412, GA 001, UE 002, PROGRAMA 11, SUB PROG 0, PROYECTO 11, ACTIVIDAD OBRA 008, OBJETO DE GASTO 25100 SERVICIO DE TRANSPORTE, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA (SIAFI).

TEGUCIGALPA M.D.C 03 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022.

  
Lic. Rosy Martínez  
Sub Gerente de Presupuesto  
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL  
HONDURAS, C.A.

  
Abog. Jacobo Flores Sierra  
Gerente Administrativo SEDESOL  
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL  
GERENCIA ADMINISTRATIVA  
HONDURAS, C.A.

CC. Archivo  
CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL, TORRE 2, BOULEVARD JUAN PABLO II, ESQUINA REPÚBLICA DE COREA,  
TEGUCIGALPA, M.D.C., HONDURAS, C.A.  
TEL.: (+504) 2242 - 7981

54

282

283

*Naudy:  
continua con proceso  
4/11/2022*

**MEMORANDÚM**  
**DCEED-132-2022**



**PARA:** JACOBO FLORES  
Gerente Administrativo.

**DE:** RIDER ABIMAEEL CÁLIX  
Director de Cooperación Externa y Estrategia para el Desarrollo

**ASUNTO:** LO DESCRITO.

**FECHA:** 04 de noviembre de 2022.

En seguimiento al **MEMORANDÚM DCEED-129-2022** referente a la Donación de (25) Contenedores de arroz, conteniendo 2 mil sacos cada uno, haciendo un total de 500 toneladas de arroz, por parte del Pueblo y Gobierno de la República de China (Taiwán), en beneficio de los Departamentos de Santa Bárbara y Copán, que se encuentran en condición de emergencia alimentaria, y amparados en el **PCM-24-2022 que establece emergencia en el país, a raíz de la crisis ocasionada por las lluvias a nivel nacional.** Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a fin de ampliar los servicios que brinde la empresa que será contratada, con los aspectos técnicos descritos en **MEMORANDÚM DCEED-129-2022**, se incluya el servicio relacionado a la Naviera:

- Gastos navieros, gastos de demora, y gastos por sobre estadía los cuales, a la fecha 25 de octubre del año 2022 se encontraban en \$ 46,000.00, tomando en cuenta que los mismos puedan incrementar con el pasar de los días.

<b>GERENCIA ADMINISTRATIVA</b>	
<b>RECIBIDO</b>	
Nombre: <i>Nohelia</i>	
Fecha: <i>04/11/22</i>	Hora: <i>03:18 pm</i>

**MEMORANDUM**  
**GA-SEDESOL-409-2022**

**PARA:** Lic. José Carlos Cardona Erazo  
Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Social

**De:** ~~Abg. Jacobo Flores Sierra~~  
Gerente Administrativo

**ASUNTO:** Lo Descrito

**FECHA:** 04 de noviembre 2022



*Richard*  
*08-11-22*  
*3:20*

En el marco del PCM 24-2022 de fecha 24 de septiembre 2022, donde se declara estado de emergencia en todo el Territorio Nacional y con el Propósito que la SEDESOL implemente acciones inmediatas para atender las necesidades básicas y de sobrevivencia a los damnificados por los desastres naturales se le solicita visto bueno para la creación de la "Comisión Evaluadora del Proceso CD-SEDESOL-009-2022 **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ADUANEROS INCLUYENDO GASTOS POR: INSPECCIÓN, ALMACENAJE, SERVICIOS DE OPC, POR FUMIGACIÓN, EXAMENES DE ARSA Y SEPA, GATE PASS Y SERVICIO DE TRANSPORTE CON SEGURO DE MERCANCIAS PARA EL TRASLADO DE VEINTICINCO (25) CONTENEDORES CON ARROZ EQUIVALENTE A QUINIENTAS (500) TONELADAS, DESDE LA OPERADORA PORTUARIA CENTROAMERICANA EN PUERTO CORTES HACIA LOS DEPARTAMENTOS DE SANTA BARBARA Y COPÁN.**"

La cual estará integrada por los siguientes empleados:

1. Mery Suyapa Centeno (Subgerencia de Presupuesto)
2. Abg. Tomas Moncada (Dirección Legal)
3. Lic. Yoni Arias Unidad de Transparencia (como observador)
4. Jonatahn Richard Cálix (Dirección Estrategia y Cooperación Externa para el Desarrollo)
5. Abg. Gissel Tamara Ayala - Auditoria Interna (como observador).
6. Alex Murillo Unidad de Compras (Coordinador con voz sin voto)

*Yoni Arias*  
*7/11/2022*  
*3:39 PM*

*[Signature]*

*Recibido DAI*  
*[Signature]*  
*7/11/2022*  
*3:40 PM*

Atentamente,

*José Carlos Cardona Erazo*  
Vobo. Lic. José Carlos Cardona Erazo



CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL, TORRE 2, BOULEVARD JUAN PABLO II, ESQUINA REPUBLICA DE COREA,  
TEGUCIGALPA, M.D.C., HONDURAS, C.A.  
TEL.: (+504) 2242 - 7981

*274*  
*65*

## DOCUMENTO BASE



Secretaría de Desarrollo Social  
Gobierno de la República

### CONTRATACIÓN DIRECTA

*No. CD-SEDESOL-009-2022*

**EN RESPUESTA A ESTADO DE EMERGENCIA  
DECLARADO EN PCM 24-2022**

---

***“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ADUANEROS INCLUYENDO GASTOS POR: INSPECCIÓN, ALMACENAJE, SERVICIOS DE OPC, POR FUMIGACIÓN, EXAMENES DE ARSA Y SEPA, GATE PASS Y SERVICIO DE TRANSPORTE CON SEGURO DE MERCANCIAS PARA EL TRASLADO DE VEINTICINCO (25) CONTENEDORES CON ARROZ EQUIVALENTE A QUINIENTAS (500) TONELADAS, DESDE LA OPERADORA PORTUARIA CENTROAMERICANA EN PUERTO CORTES HACIA LOS DEPARTAMENTOS DE SANTA BARBARA Y COPÁN.”***

**En asistencia a la población vulnerable y en riesgo por estado de emergencia como consecuencia de la torrenciales lluvias, inundaciones y derrumbes en diferentes departamentos del país**

---

**Fuente de Financiamiento:**

**FONDOS NACIONALES**

**TEGUCIGALPA M.D.C., NOVIEMBRE 2022**

**ACTA DE APERTURA DE OFERTAS**

**CONTRATACIÓN DIRECTA**

**CD-SEDESOL-009-2022**

**"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ADUANEROS INCLUYENDO GASTOS POR: INSPECCIÓN, ALMACENAJE, SERVICIOS DE OPC, POR FUMIGACIÓN, EXAMENES DE ARSA Y SEPA, GATE PASS Y SERVICIO DE TRANSPORTE CON SEGURO DE MERCANCIAS PARA EL TRASLADO DE VEINTICINCO (25) CONTENEDORES CON ARROZ EQUIVALENTE A QUINIENTAS (500) TONELADAS, DESDE LA OPERADORA PORTUARIA CENTROAMERICANA EN PUERTO CORTES HACIA LOS DEPARTAMENTOS DE SANTA BÁRBARA Y COPÁN."**

Reunidos en el salón del cuarto piso de las oficinas de SEDESOL, Centro Cívico Gubernamental, siendo las 02:30 p.m. del día lunes siete (07) de noviembre del año 2022, en presencia de las siguientes personas: **Abg. Jacobo Flores Sierra Gerente Administrativo, Jose Manuel Cerrato de Sub Gerencia de Presupuesto, Abg. Gissel Tamara Ayala de Auditoría Interna, Yoni Arias de Unidad de Transparencia, Lucia Karina Osorto de la Dirección de Políticas y Estrategia e Ing. Alex Murillo Oficial de Adquisiciones en representación de la Unidad de Compras**, con el fin de proceder a la recepción y apertura de ofertas, de la Contratación Directa en referencia que será financiado por fondos Nacionales a través de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL).

A las 2:30 p.m. y una vez aceptadas las ofertas, se procedió a la apertura de las mismas, siendo los resultados por oferente los siguientes:

Oferente	Precio Ofertado (L)	Nombre Representante del	DNI	Firma
ARTEAGA	1,299,200.59	NO PRESENCIO		
UNION LATIN CARGO	6,118,088.50	Maná Leiva de López R	0304197180245	

**Información de la Declaración Jurada de Mantenimiento**

Oferente	Monto (L)	Vigencia
ARTEAGA	1,299,200.59	SESENTA DIAS (60)A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN
UNION LATIN CARGO	6,118,088.50	SESENTA DIAS (60)A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN

**Observaciones:**

**NO SE PRESENTARON**

ORIGINAL



Fecha límite de recepción  
07/11/22

Col.15 de septiembre 3ra Avenida, 6ta Calle No. 5901 Tegucigalpa

Honduras PBX: (504)2332114 FAX: (504)22332114

[glendoncruz@aduaneraarteaga.com](mailto:glendoncruz@aduaneraarteaga.com)

## DOCUMENTACION LEGAL

GERENCIA ADMINISTRATIVA SEDESOL

Centro Cívico Gubernamental, Jose Cecilio del Valle, torre 2, 5to piso

Tegucigalpa M.D.C. Francisco Morazán.

**OFERTA DE PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA NO. No. CD-SEDESOL-009-2022**  
CONTRATACION DE SERVICIOS ADUANEROS INCLUYENDO GASTOS POR INSPECCION, ALMACENAJE, SERVICIOS DE OPC, POR FUMIGACION, EXAMENES DE ARSA Y SEPA, GATE PASS Y SERVICIO DE TRANSPORTE CON SEGURO DE MERCANCIAS PARA EL TRASLADO DE VEINTICINCO (25) CONTENEDORES CON ARROZ EQUIVALENTE A QUINIENTAS (500) TONELADAS, DESDE LA OPERADORA PORTUARIA CENTROAMERICANA EN PUERTO CORTES HACIA LOS DEPARTAMENTOS DE SANTA BARBARA Y COPAN”.

0001

224

79



## Formulario de Presentación de la Oferta

Fecha: 07 de noviembre del 2022  
LPR No. CD-SEDESOL-009-2022

A: Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL)  
Centro Cívico Gubernamental, José Cecilio del Valle, torre 2, 5to piso  
Tegucigalpa M.D.C., Francisco Morazán.

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- (a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a los documentos de la contratación, incluso sus Enmiendas En **PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA No. CD-SEDESOL-009-2022**. "CONTRATACION DE SERVICIOS ADUANEROS INCLUYENDO GASTOS POR: INSPECCIÓN, ALMACENAJE, SERVICIOS DE OPC, POR FUMIGACIÓN, EXAMENES DE ARSA Y SEPA, GATE PASS Y SERVICIO DE TRANSPORTE CON SEGURO DE MERCANCIAS PARA EL TRASLADO DE VEINTICINCO (25) CONTENEDORES CON ARROZ EQUIVALENTE A QUINIENTAS (500) TONELADAS, DESDE LA OPERADORA PORTUARIA CENTROAMERICANA EN PUERTO CORTES HACIA LOS DEPARTAMENTOS DE SANTA BÁRBARA Y COPÁN."
- (b) Ofrecemos proveer los siguientes Bienes y Servicios de conformidad con los Documentos de la Contratación y de acuerdo con el Plan de Entregas establecido en la Lista de Requerimientos: Servicio de Transporte de 25 contenedores, pagos a Operadora Portuaria Centroamericana Almacenes, Pago a Empresa Nacional Portuaria, pagos a Naviera gastos de estadía y demoras, garantías, Pagos por Inspecciones, Servicios Logísticos, Coordinación y re coordinación de contenedores, gastos de seguro, costo de garantía de cumplimiento, permisos fitos, Inspecciones ARSA.

El precio total de nuestra Oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro (d) a continuación es: **POR EL MONTO DE L.6,118,088.50 (Seis millones ciento dieciocho mil ochenta y ocho lempiras con 50/100)**

### Agentes Aduaneros • Agentes de Carga • Transporte • Consolidadores

TONCONTIN-TGU PBX (504) 2233-3340 Fax (504) 2233-3320	PUERTO CORTES PBX (504) 2665-0315 Fax (504) 2665-0531	LA MESA-SAP PBX (504) 2668 0554 Fax (504) 2668 0556	AGUA CALIENTE-EI POY TFAX(504) 2652 3878
AMATILLO TFAX (504) 2794-5125 www.unionlatincargo.com	GUASAULE Tel. (504) 9456-9385 e-mail:info@unionlatincargo.com	LAS MANOS Tel.(504) 9781-7553 email:atc@unionlatincargo.com	SAN LORENZO Tel. (504) 9973 0081

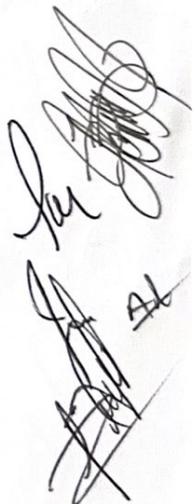
304  
74

**ACTA DE RECOMENDACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTA.  
CONTRATACIÓN DIRECTA  
(CD-SEDESOL-009-2022)**

**“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ADUANEROS INCLUYENDO GASTOS POR: INSPECCIÓN, ALMACENAJE, SERVICIOS DE OPC, POR FUMIGACIÓN, EXÁMENES de ARSA Y SEPA, GATE PASS Y SERVICIO DE TRANSPORTE CON SEGURO DE MERCANCIA PARA EL TRASLADO DE VEINTICINCO (25)” CONTENEDORES DE ARROZ EQUIVALENTE A QUINIENTOS (500) TONELADAS, DESDE LA OPERADORA PORTUARIA CENTROAMERICANA EN PUERTO CORTÉS HACIA LOS DEPARTAMENTOS DE SANTA BÁRBARA Y COPAN”.**

Los miembros de la Comisión de Apertura y Evaluación de la Oferta, nombrada al efecto mediante **Memorándum No. GA-SEDESOL-409-2022, de fecha 04 de noviembre del 2022;** Reunidos en la salón del cuarto piso de la torre 2 oficinas de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), Centro Cívico Gubernamental, siendo las **3:00 p.m.** de la tarde del lunes 07 de noviembre del año dos mil veintidós, integrada por **Mery Suyapa Centeno de la Sub Gerencia de Presupuesto, el Abg. Tomas Moncada de la Dirección Legal, el Lic. Jonathan Richard Calix de La Dirección Estrategia y Cooperación Externa para el Desarrollo, el Lic. Yoni Arias de la unidad de transparencia en calidad de observador de la Unidad de Transparencia, la abog. Gissel Tamara Ayala en calidad de observadora de Auditoría Interna y el Ing. Alex Murillo en calidad de representante de la Unidad de Compras (Con voz, pero sin voto),** con el propósito de revisar y analizar el proceso de Contratación Directa **CD-SEDESOL-009-2022,** que será financiado con Fondos Nacionales, y que corresponde a la **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ADUANEROS INCLUYENDO GASTOS POR: INSPECCIÓN, ALMACENAJE, SERVICIOS DE OPC, POR FUMIGACIÓN, EXÁMENES de ARSA Y SEPA, GATE PASS Y SERVICIO DE TRANSPORTE CON SEGURO DE MERCANCIA PARA EL TRASLADO DE VEINTICINCO (25)” CONTENEDORES DE ARROZ EQUIVALENTE A QUINIENTOS (500) TONELADAS, DESDE LA OPERADORA PORTUARIA CENTROAMERICANA EN PUERTO CORTÉS HACIA LOS DEPARTAMENTOS DE SANTA BÁRBARA Y COPAN.**

Por tanto: en el marco del Decreto Ejecutivo Número PCM-24-2022 de fecha Veinticuatro (24) de septiembre del Dos Mil veintidós (2022), donde se instruye a la Secretaría de Desarrollo Social en su artículo 5 la atención a los sectores más vulnerables, en estado de pobreza y pobreza extrema a través de acciones inmediatas para atender las necesidades básicas y de sobrevivencia de la población. Y en respuesta a este mandato surge el Plan de Ayuda Humanitaria ante Emergencias (PAHEAS) donde se contemplan las acciones para canalizar la inversión a las poblaciones vulnerables por

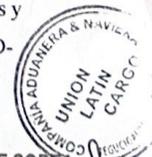


347

**CONTRATO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No.CD-SEDESOL-009-2022 SERVICIOS ADUANEROS INCLUYENDO GASTOS POR: INSPECCIÓN, ALMACENAJE, SERVICIOS DE OPC, POR FUMIGACIÓN, EXAMENES DE ARSA Y SEPA, GATE PASS Y SERVICIO DE TRANSPORTE CON SEGURO DE MERCANCIAS PARA EL TRASLADO DE VEINTICINCO (25) CONTENEDORES CON ARROZ EQUIVALENTE A QUINIENTAS (500) TONELADAS, DESDE LA OPERADORA PORTUARIA CENTROAMERICANA EN PUERTO CORTES A HACIA LOS DEPARTAMENTOS DE SANTA BÁRBARA Y COPAN.**

Nosotros: **ROGER EMILIO MEDINA ORELLANA**, mayor de edad, soltero Abogado, hondureño y de este domicilio con Documento Nacional de Identificación (DNI) No. **1201-1987-00578**, actuando en mi condición de Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Social, por delegación, mediante Acuerdo Ministerial número **046-2022** de fecha 15 de noviembre de 2022, actuando en representación de la **SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO SOCIAL, (SEDESOL)**, con RTN **08019022375246** quien para los efectos de este Contrato se identificará como “**EL CONTRATANTE**” y **MARÍA LOURDEZ LAGOZ RODRÍGUEZ**, empresario, mayor de edad, con documento de identificación **0304-1971-00245**, y RTN **0304197100245**, en su condición de representante legal de la Sociedad Mercantil Denominada “**COMPAÑÍA ADUANERA Y NAVIERA UNIÓN LATIN CARGO S. A.**”, registra bajo número de Registro Tributario Nacional; **08019014699056** personal; quien para efectos de este contrato se denominará “**EL ADJUDICADO**”, y en conjunto serán conocidos como las partes, ambos con facultades suficientes para suscribir este contrato y, habiendo presentado “**EL ADJUDICADO**” la documentación solicitada en los términos de referencia; hemos convenido como al efecto lo hacemos celebrar el presente “**CONTRATO DE SERVICIOS ADUANEROS INCLUYENDO GASTOS POR: INSPECCIÓN, ALMACENAJE, SERVICIOS DE OPC, POR FUMIGACIÓN, EXAMENES DE ARSA Y SEPA, GATE PASS Y SERVICIO DE TRANSPORTE CON SEGURO DE MERCANCIAS PARA EL TRASLADO DE VEINTICINCO (25) CONTENEDORES CON ARROZ EQUIVALENTE A QUINIENTAS (500) TONELADAS, DESDE LA OPERADORA PORTUARIA CENTROAMERICANA EN PUERTO CORTES HACIA LOS DEPARTAMENTOS DE SANTA BÁRBARA Y COPAN** el cual se regirá por las condiciones y términos que se estipulan en las Cláusulas siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES:** América Central experimenta de manera drástica los riesgos ocasionados por los efectos adversos del cambio climático, aumentando los riesgos de huracanes, tormentas tropicales, inundaciones, sequías, aumentos en las temperaturas y deslizamientos. En 2020, América Central fue drásticamente afectada por la crisis de la COVID-



**ADENDUM No. 001-CD-SEDESOL-009-2022**

**ADENDUM AL CONTRATO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. CD-SEDESOL-009-2022 SERVICIOS ADUANEROS INCLUYENDO GASTOS POR: INSPECCIÓN, ALMACENAJE, SERVICIOS DE OPC, POR FUMIGACIÓN, EXAMENES DE ARSA Y SEPA, GATE PASS Y SERVICIO DE TRANSPORTE CON SEGURO DE MERCANCIAS PARA EL TRASLADO DE VEINTICINCO (25) CONTENEDORES CON ARROZ EQUIVALENTE A QUINIENTAS (500) TONELADAS, DESDE LA OPERADORA PORTUARIA CENTROAMERICANA EN PUERTO CORTÉS HACIA LOS DEPARTAMENTOS DE SANTA BÁRBARA Y COPÁN.**

**ANTECEDENTES:**

**PRIMERO.-** Mediante Decreto Ejecutivo PCM 024-2022, de fecha 24 de septiembre del presente año, declaró Estado de Emergencia por un periodo de 90 días que se estimaba duraría la temporada ciclónica en los dieciocho departamentos del país, instruyendo a la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) la atención a los sectores más vulnerable, en estado de pobreza y pobreza extrema, a través de acciones inmediatas para atender las necesidades básicas y de sobrevivencia de la población.

**SEGUNDO.-** En cumplimiento de lo anterior, en fecha dieciséis (16) de noviembre del año dos mil veintidós (2022) la **SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO SOCIAL (SEDESOL)** y la Sociedad Mercantil denominada **"COMPAÑÍA ADUANERA Y NAVIERA UNIÓN LATÍN CARGO S.A."**, a través de su representante legal, **MARÍA LOURDEZ LAGOZ RODRÍGUEZ** suscribieron el Contrato de Adjudicación correspondiente al proceso **CD-SEDESOL-009-2022** cuyo objetivo es la adquisición de los **SERVICIOS ADUANEROS, INCLUYENDO GASTOS POR: INSPECCIÓN, ALMACENAJE, SERVICIOS DE OPC, POR FUMIGACIÓN, EXAMENES DE ARSA Y SEPA, GATE PASS Y SERVICIO DE TRANSPORTE CON SEGURO DE MERCANCIAS PARA EL TRASLADO DE VEINTICINCO (25) CONTENEDORES CON ARROZ EQUIVALENTE A QUINIENTAS (500) TONELADAS, DESDE LA OPERADORA PORTUARIA CENTROAMERICANA EN PUERTO CORTÉS HACIA LOS DEPARTAMENTOS DE SANTA BÁRBARA Y COPÁN**

**TERCERO: JUSTIFICACIÓN.-** En fecha uno (1) de diciembre del año dos mil veintidós (2022), la **COMPAÑÍA ADUANERA Y NAVIERA UNIÓN LATÍN CARGO S.A** a través de su representante legal, remitió comunicación a la **SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO SOCIAL (SEDESOL)** señalando que los costos del servicio prestado en virtud del Contrato de Adjudicación correspondiente al proceso **CD-SEDESOL-009-2022** señalado habían aumentado en virtud de lo siguientes elementos:

Centro Cívico Gubernamental, Torre 2, cuarto nivel, Boulevard Juan Pablo II, Esquina República de Corea, Tegucigalpa M.D.C., Honduras Centroamérica, www.sedis.gob.hn Tel: (+504)2242-7981



ARROLLO SOCIAL  
HO  
TIAL  
AVIENA  
LATIN  
CARGO  
895

267

**RESOLUCIÓN No.008-SEDESOL-2022**

**SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO SOCIAL.**  
Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los diez (10) días del mes de noviembre de dos mil veintidós (2022).

**VISTA:** La documentación contentiva en el expediente del proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA No.CD-SEDESOL-009-2022** para la contratación de un proveedor que brinde el servicio de **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ADUANEROS INCLUYENDO GASTOS POR: INSPECCIÓN, ALMACENAJE, SERVICIOS DE OPC, POR FUMIGACIÓN, EXAMENES DE ARSA Y SEPA, GATE PASS Y SERVICIO DE TRANSPORTE CON SEGURO DE MERCANCIAS PARA EL TRASLADO DE VEINTICINCO (25) CONTENEDORES CON ARROZ EQUIVALENTE A QUINIENTAS (500) TONELADAS, DESDE LA OPERADORA PORTUARIA CENTROAMERICANA EN PUERTO CORTES A DIFERENTES DEPARTAMENTOS DEL PAÍS.”** Proceso que realizó esta Secretaría de Estado, y mediante el cual se presentaron ofertas técnicas y económicas que amparan el servicio solicitado, de acuerdo con las opiniones, dictámenes y requerimientos, formulados en la Documentación de Contratación correspondiente, a tal efecto de la Secretaría procedió de la manera siguiente:

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad la Constitución de la República en su Artículo 59 establece “La persona humana es el fin supremo de la sociedad y del Estado, todos tienen la obligación de respetarla y protegerla”, asimismo el Artículo 80 determina “Toda persona o asociación de personas tiene el derecho de presentar peticiones a las autoridades ya sea por motivos de interés particular o general y de obtener pronta respuesta en el plazo legal”.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad a la Constitución de la República, en su Artículo 246 establece “Las Secretarías de Estado son órganos de la Administración General del País y dependen directamente del Presidente de la República” y en su Artículo 248, párrafo segundo, dispone que “Los secretarios de Estado y los Subsecretarios, serán solidariamente responsables con el presidente de la República por los actos que autoricen”.

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 11 de la Ley General de Administración Pública establece “El Presidente de la República tiene a su cargo la suprema dirección y coordinación de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, pudiendo en el ejercicio de sus funciones actuar por sí o en Consejo de Ministros”, y su Artículo 28 “Las Secretarías de Estado son órganos de la Administración general del país, y dependen directamente del Presidente de la República”.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad al Artículo 36 de la Ley General de Administración Pública Son atribuciones y deberes comunes a los Secretarios de Estado, entre otras: “... 8) Emitir los acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que la delegue el

346  
260

Presidente de la República, y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estado en estos casos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales”.

**CONSIDERANDO:** Que, mediante Decreto Legislativo Número 38-2011 de fecha 13 de Junio de 2013 publicado en El Diario Oficial La Gaceta Número 33,149, se decretó la Ley Marco de Políticas Públicas en Materia Social, que establece en su artículo 1 “Que la presente Ley tiene por objeto crear el marco legal de las políticas públicas en materia social, así como las competencias institucionales para regular, recortar y coordinar las acciones orientadas a transformar las condiciones humanas, socio culturales y materiales, con énfasis en la población en condiciones de pobreza y grupos vulnerables, de acuerdo a los principios de esta ley” y lineamientos generales a los cuales deben sujetarse las autoridades de las instituciones del Estado.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Ejecutivo Número PCM-005-2022, se reestructura la administración pública, suprimiendo algunas Secretarías de Estado, entre ellas, la Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo e Inclusión Social (SEDIS); a su vez, en el Artículo 11 se crea la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Social para instituir las políticas sociales de la Honduras solidaria, incluyente y libre de violencia.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley del Procedimiento Administrativo establece Artículo 1 “Los órganos y entidades de la Administración Pública estarán sujetos a la presente Ley, cuando declaren, reconozcan o limiten los derechos de los particulares”, su Artículo 19 determina “Los órganos administrativos desarrollarán su actividad, sujetándose a la jerarquía normativa establecida en el Artículo 7 de la Ley General de la Administración Pública y con arreglos a normas de economía, celeridad y eficacia, a fin de lograr una pronto y efectiva satisfacción del interés general. En los casos que la Ley atribuya a los órganos potestades discrecionales, se procederá dentro de los límites de las mismas y en función del fin para el que hubieren sido atribuidas” finalmente su Artículo 72 “El órgano competente para decidir solicitará los informes y dictámenes obligatorios y facultativos de los órganos consultivos, los que habrán de remitirse, en efecto de disposición legal, en el plazo máximo de quince días a contar desde la fecha en que reciban la petición”.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley de contratación del Estado en su Artículo 1 establece “**AMBITO DE APLICACIÓN.** Los contratos de obra pública, suministros de bienes o servicios y de consultoría que celebren los órganos de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, se regirán por la presente Ley y sus normas reglamentarias. La presente Ley es igualmente aplicable a contratos similares que celebren los poderes Legislativo y Judicial o cualquier otro organismo estatal que se financie con fondos públicos, con las modalidades de su estructura y ejecución presupuestaria. En todo caso, en la medida que disposiciones de un tratado o convenio internacional del que el estado sea parte o de un convenio suscrito con organismos de financiamiento extremo establezcan regulaciones diferentes, prevalecerán éstas últimas; en todos los demás aspectos en que no exista contradicción, la contratación se regirá por la presente Ley. Los contratos de servicios públicos, de concesión de uso del dominio público o de concesión de

*Jum*

*gc*

347

servicios u obras públicas, se registrarán por las disposiciones legales especiales sin perjuicio de la aplicación supletoria de los principios generales de la presente Ley”.

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 4 de la Ley de Contratación del Estado establece **“LIBERTAD DE PACTOS.** La Administración podrá concertar los contratos, pactos o condiciones que tenga por conveniente, siempre que estén en consonancia con el ordenamiento jurídico y con los principios de la sana y buena administración, debiendo respetar los procedimientos de ley. Entiéndase por Administración, El Poder Ejecutivo y sus dependencias, incluyendo órganos desconcentrados que le estén adscritos, las instituciones autónomas o descentralizadas, las municipales y los demás organismos públicos a que se refiere el Artículo 1 párrafo 2) de la presente Ley, en cuanto realicen actividades de contratación. En la celebración, interpretación y ejecución de los contratos mencionados en el presente capítulo, se tendrá”

**CONSIDERANDO:** Que la Ley de Contratación del Estado en su Artículo 6 establece **“PRINCIPIO DE PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA.** Se garantiza el acceso de los oferentes a la información relacionada con la actividad de contratación administrativa; así como, la transparencia en todos los trámites y la posibilidad en los interesados de recibir noticia oportuna del inicio de un procedimiento o de la necesidad de inscribirse en el Registro que corresponda. No obstante, lo anterior, se prohíbe proporcionar información que por su naturaleza se considere reservada, o que pueda colocar a un oferente en posición de ventaja respecto de otro, o de los documentos que en el Pliego de Condiciones se definan como de acceso confidencial por referirse a desglose de estados financieros, cartera de clientes, o cualquier aspecto relacionado con procesos de producción, programas de cómputo o similares. Tampoco se suministrará, después del acto de apertura pública de las ofertas y antes de que se notifique la adjudicación del contrato, información alguna, verbal o escrita, relacionada con el examen o evaluación de las ofertas y sobre la recomendación de adjudicación”.

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 7 de la Ley de Contratación del Estado establece **“PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA.** Todo potencial oferente que cumpla con los requisitos legales y reglamentarios estará en posibilidades de participar en los procedimientos de contratación administrativa en condiciones de igualdad y sin sujeción a ninguna restricción no derivada de especificaciones técnicas y objetivas propias del objeto licitado. En la aplicación de este principio respecto de oferentes de oferentes extranjeros, se observará el principio de reciprocidad. La aplicación de este principio no impedirá incluir en el Pliego de Condiciones, márgenes de preferencia a favor de oferentes nacionales, según dispone el Artículo 53 de esta Ley. La escogencia de la oferta más conveniente al interés general se hará con aplicación del método objetivo de evaluación y comparación que necesariamente se incluirá en el Pliego de Condiciones”.

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 9 de la Ley de Contratación del Estado señala que “La declaración del estado de emergencia se hará mediante Decreto del Presidente de la República en Consejo de Ministros o por el voto de las dos terceras partes de la respectiva Corporación Municipal. Los contratos que se suscriben en situaciones de emergencia, requerirán de aprobación

*Juan M*  
*90*

posterior, por acuerdo del Presidente de la República, emitido por medio de la Secretaría de Estado que corresponda, o de la Junta o Consejo Directivo de la respectiva Institución Descentralizada o de la Corporación Municipal, si es el caso. En cualquiera de los casos deberá comunicarse lo resuelto a los órganos controladores, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, siempre que se prevea la celebración de contratos. Cuándo ocurran situaciones de emergencia ocasionados por desastres naturales, epidemias, calamidad pública, necesidades de la defensa o relacionadas con estados de excepción, u otras circunstancias excepcionales que afectaren sustancialmente la continuidad o la prestación oportuna y eficiente de los servicios públicos, podrá contratarse la construcción de obras públicas, el suministro de bienes o de servicios o la prestación de servicios de consultoría que fueren estrictamente necesarios, sin sujetarse a los requisitos de licitación y demás disposiciones reglamentarias, sin perjuicio de las funciones de fiscalización”

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 11 de la Ley de Contratación del Estado establece “**ÓRGANOS COMPETENTES.** Son competentes para celebrar los contratos de la Administración: 1) En la Administración Central: a) Los Secretarios de Estado en su respectivo Ramo [...]”.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley de Contratación del Estado en su Artículo 38 determina “**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.** Las contrataciones que realicen los organismos a que se refiere el Artículo 1 de la presente Ley, podrán llevarse a cabo por cualquiera de las modalidades siguientes... 5) Contratación Directa”.

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 63 de la Ley de Contratación del Estado menciona “**SUPUESTOS.** La contratación directa podrá realizarse en los casos siguientes: 1) Cuando Cuando tenga por objeto proveer a las necesidades ocasionadas por una situación de emergencia al amparo de lo establecido en el Artículo 9 de la presente Ley [...]”.

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 100 de la Ley de Contratación del Estado señala que: “**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** El particular que contrate con la Administración deberá constituir una garantía de cumplimiento del contrato en el plazo que se establezca en el Pliego de Condiciones, equivalente al quince por ciento (15%) de su valor y las demás garantías que determinen los documentos [...]”.

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 169 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado establece: “**Casos en que procede.** La contratación directa, sin requerir licitación o concurso, procederá en los casos previstos en los artículos 9 y 63 de la Ley”

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 170 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado señala “**Autorización.** Para llevar a cabo la contratación directa será necesaria la declaración formal del estado de emergencia a que hace referencia el artículo 9 de la Ley; en estos casos, el Decreto del Presidente de la República en Consejo de Ministros”.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Ejecutivo Número PCM-024-2022 emitido por la Presidenta de la República en Consejo de Secretarios de Estado en fecha 24 de septiembre de

*AM*

*9C*

*3113*  
*257*

2022 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta No.36,036 de fecha 24 de septiembre de 2022, se declaró Estado de Emergencia en todo el territorio nacional por un periodo de noventa (90) días durante se estima durará la temporada ciclónica.

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 5 del Decreto Ejecutivo Número PCM-024-2022 señala que "La Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Social (SEDESOL), en su condición de institución rectora de las políticas sociales y de combate a la pobreza, dirigidas a la atención de los sectores más vulnerables de la población, debe implementar acciones inmediatas para atender sus necesidades básicas y de sobrevivencia en coordinación con el Programa de Acción Solidaria (PROASOL), el Programa de la Red Solidaria y la Suplidora Nacional de Productos Básicos (BANASUPRO)".

**CONSIDERANDO:** Que la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Social, mediante MEMORANDUM GA-SEDESOL-409-2022 constituyó el Comité de Apertura y Evaluación de Ofertas, para lo cual se designó a los ciudadanos: Mery Suyapa Centeno (Subgerencia de Presupuesto), Alex Murillo (Unidad de Compras), Tomás Moncada (Unidad de Servicios Legales), Gissel Tamara Ayala (Auditoría Interna) y Jonathan Richard Cáliz (Cooperación Externa).

**CONSIDERANDO:** Que en fecha siete (7) de noviembre de dos mil veintidós (2022), se procedió a la apertura de ofertas de la contratación en referencia, participando los siguientes dos (2) oferentes:

1. AGENCIA ADUANERA Y NAVIERA ARTEAGA S.A. DE C.V. por un monto de un millón doscientos noventa y nueve mil doscientos lempiras con 59/100 (L 1,299,200.59).
2. COMPAÑÍA ADUANERA Y NAVIERA UNION LATIN CARGO S.A. por un monto de, seis millones ciento dieciocho mil ochenta y ocho lempiras con cincuenta centavos (L 6,118,088.50).

**CONSIDERANDO:** Que la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Social a través de la Comisión de Análisis y Evaluación del proceso de contratación directa No.CD-SEDESOL-009-2022 emitió informe en fecha ocho (8) de noviembre de dos mil veintidós (2022), recomendando la adjudicación a la **COMPAÑÍA ADUANERA Y NAVIERA UNION LATIN CARGO S.A.** en vista que, a pesar de no ser la oferta de precio más bajo, la AGENCIA ADUANERA Y NAVIERA ARTEAGA S.A. DE C.V. no cumplió con las evaluaciones técnicas, así mismo, no incluyó en su oferta los requisitos esenciales siguientes:

- En el desglose de la oferta de acuerdo con lo solicitado en el formulario de presentación de la oferta y en el listado de precios no incluyó correctamente el 15% del total del impuesto sobre venta, requisito no subsanable según lo establecido en el Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
- No incluyó los gastos mencionados en respuesta a consulta No.5 de aclaratoria No.1 de documento base publicada en portal de Honducompras en fecha cuatro (4) de noviembre,

*Juan M*  
*9c*

*3412*  
*350*

en respuesta de la consulta 5, gastos navieros, demoras y sobre estadía; por lo que la empresa AGENCIA ADUANERA Y NAVIERA ARTEAGA S.A. DE C.V. quedó descalificada.

Mientras que la **COMPAÑÍA ADUANERA Y NAVIERA UNION LATIN CARGO S.A.** cumple con todos los requerimientos técnicos, legales y económicos correspondiente, siendo por ende la más adecuada a los intereses de la institución y al interés general.

**CONSIDERANDO:** Que los recursos afectados según **DICTAMEN ADMINISTRATIVO No.032-GA-2022** de fecha tres (3) de noviembre de dos mil veintidós (2022) serán provenientes de fondos nacionales, con afectación del renglón presupuestario siguiente: **INST. 412, GA 001, UE 002, PROGRAMA 11, SUB PRG. 0, PROYECTO 0, ACTIVIDAD OBRA 008, OBJETO DE GASTO 25100 SERVICIO DE TRANSPORTE.**

**POR TANTO**

La Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Social, en uso de sus facultades que confiere la Ley en la aplicación de los Artículos 59, 235, 246, 247, 321 y 360 de la Constitución de la República; 11, 28 y 36 de la Ley General de Administración Pública; 1,19 y 72 de la Ley del Procedimiento Administrativo; 1, 4, 6, 7, 9, 11, 38 y 63 de la Ley de Contratación del Estado; 100, 169 y 170 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 1 de la Ley Marco de Políticas Públicas en Materia Social; Decretos Ejecutivos Número PCM-005-2022 y PCM-024-2022; documentación de contratación directa No.CD-SEDESOL-009-2022; Acta emitida por la Comisión de Análisis y Evaluación del proceso de contratación directa No.CD-SEDESOL-009-2022 de fecha siete (7) de noviembre de dos mil veintidós (2022), y los demás fundamentos legales relacionados en la presente resolución;

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Adjudicar a la **COMPAÑÍA ADUANERA Y NAVIERA UNION LATIN CARGO S.A.** el contrato para la **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ADUANEROS INCLUYENDO GASTOS POR: INSPECCIÓN, ALMACENAJE, SERVICIOS DE OPC, POR FUMIGACIÓN, EXAMENES DE ARSA Y SEPA, GATE PASS Y SERVICIO DE TRANSPORTE CON SEGURO DE MERCANCIAS PARA EL TRASLADO DE VEINTICINCO (25) CONTENEDORES CON ARROZ EQUIVALENTE A QUINIENTAS (500) TONELADAS, DESDE LA OPERADORA PORTUARIA CENTROAMERICANA EN PUERTO CORTES A DIFERENTES DEPARTAMENTOS DEL PAÍS"**, por un monto total de **SEIS MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL OCHENTA Y OCHO LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTA Y UN (L 6,118,088.51)**; por haberse determinado que es la oferta evaluada que cumple sustancialmente todos los requisitos y requerimientos establecidos en el documento base del proceso, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento y lo recomendado por la Comisión evaluadora, comprobando la capacidad legal, técnica y económica para el cumplimiento del contrato conforme a las necesidades establecidas por SEDESOL.

*Handwritten initials: JM and JC*

**SEGUNDO:** Esta Secretaría de Estado elaborará el Contrato respectivo, de acuerdo con lo establecido en la documentación de la contratación antes referida, el otorgamiento de dicho contrato se formalizará, una vez que la resolución de adjudicación sea comunicada al oferente adjudicado de forma electrónica.

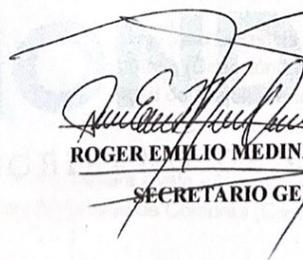
**TERCERO:** Previo a la firma del contrato de prestación de servicio, la empresa adjudicada deberá constituir una garantía de cumplimiento equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato, al tenor de lo establecido en el Artículo 100 de la Ley de Contratación del Estado y Artículo 239 numeral 2 de su reglamento.

**CUARTO:** Notificar la presente resolución a todos los oferentes que participaron en el proceso para los efectos legales subsiguientes.

**QUINTO:** La Presente resolución no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse el Recurso de Reposición ante la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Social a través de la Secretaría General, dentro del término de diez (10) días hábiles a partir de la presente notificación.- **NOTIFÍQUESE.**

  
JOSE CARLOS CARDONA ERAVO  
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO SOCIAL



  
ROGER EMILIO MEDINA ORTEGA  
SECRETARIO GENERAL  
HONDURAS, C.A.



**ACTA DE RECEPCIÓN FINAL.  
CONTRATACIÓN DIRECTA  
(CD-SEDESOL-009-2022)  
"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ADUANEROS Y TRANSPORTE"**

Los abajo firmantes, encargados de realizar la recepción final de los servicios objeto del proceso indicado, reunidos en las Oficina de la Secretaria de Desarrollo Social el día 16 del mes de diciembre del año 2022 después de verificar que se realizaron las entregas en cada uno de los diferentes sitios pactados para el cumplimiento de los servicios, con representación de la empresa **COMPAÑÍA ADUANERA Y NAVIERA UNION LATIN CARGO S.A.**, con el fin de llevar a cabo la Verificación Final del cumplimiento de los servicios objeto del Proceso **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ADUANEROS INCLUYENDO GASTOS POR: INSPECCIÓN, ALMACENAJE, SERVICIOS DE OPC, POR FUMIGACIÓN, EXÁMENES de ARSA Y SEPA, GATE PASS Y SERVICIO DE TRANSPORTE CON SEGURO DE MERCANCIA PARA EL TRASLADO DE VEINTICINCO (25)" CONTENEDORES DE ARROZ EQUIVALENTE A QUINIENTOS (500) TONELADAS, DESDE LA OPERADORA PORTUARIA CENTROAMERICANA EN PUERTO CORTÉS HACIA LOS DEPARTAMENTOS DE SANTA BÁRBARA Y COPAN."**; **CERTIFICAN QUE:** Los servicios prestados por la empresa **COMPAÑÍA ADUANERA Y NAVIERA UNION LATIN CARGO S.A.**, según contrato celebrado con la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), suscrito el dieciséis (16) de noviembre del año 2022 por un monto de **SEIS MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL OCHENTA Y OCHO LEMPIRAS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (L6,118,088.51)**, modificado mediante adendum No. 1 de fecha 15 de diciembre del año 2022 resultando en un monto de **SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS LEMPIRAS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (L 6,989,426.96)**; mismos que se detallan en cuadro siguiente:

Nº	Descripción	Cantidad	Unidad
1	Flete terrestre PTC- Santa Barbara Pinalejo.	3.00	Unidad
2	Flete local terrestre PTC OPC- Santa Barbara.	8.00	Unidad
3	Flete terrestre PTC OPC - Copan.	4.00	Unidad
4	Flete terrestre PTC OPC - Copan Ruinas.	5.00	Unidad
5	Flete terrestre PTC OPC - Copan Santa Rosa de Copan.	5.00	Unidad

*[Handwritten signature]*  


370  
384

Tegucigalpa, M.D.C.

RTN 0801995368674  
21 de diciembre del 2022

## Garantía Bancaria Irrevocable N° 2200003217

\*\*\*\*L917,713.28\*\*\*\*

Por:

Banco Atlántida, S.A.

Garantía de Cumplimiento No. 2200003217

Fecha de Emisión: 21 de diciembre del 2022

Garantizado: Compañía Aduanera y Naviera Unión Latin Cargo S.A.

Dirección y Teléfono: Colonia 15 de Septiembre casa-1 Atrás de restaurante Denny 'S

Garantía a favor de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) para garantizar que el Garantizado cumplirá cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado al efecto entre el Garantizado y el Beneficiario, para la ejecución del proyecto: Contrato de Adjudicación Directa No. CD-SEDESOL-009-2022 Servicios Aduaneros incluyendo Gastos por Inspección, Almacenaje, Servicios de OPC, por Fumigación, Exámenes de ARSA y SEPA, GATE PASS y Servicios de Transporte con Seguro de Mercancías para el Traslado de Veinticinco Contenedores con Arroz Equivalente a Quinientas Toneladas, desde la Operadora Portuaria Centroamericana en Puerto Cortés hacia los Departamentos de Santa Barbara y Copán".

Suma Garantizada: L917,713.28 (Novecientos Diecisiete Mil Setecientos Trece Lempiras con 28/100)

Vigencia De: 16 de noviembre del 2022 Hasta: 16 de mayo del 2023.

Beneficiario: Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL)

Cláusula Especial Obligatoria: La presente garantía será ejecutada por el monto total de la misma, a simple requerimiento escrito del Beneficiario, acompañada de una resolución firme de incumplimiento, sin ningún otro requisito, pudiendo requerirse en cualquier momento dentro del plazo de vigencia de la Garantía. La presente Garantía emitida a favor del Beneficiario constituye una obligación solidaria, incondicional, irrevocable y de ejecución automática; en caso de conflicto entre el Beneficiario y el Ente Emisor del Título, ambas partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República del domicilio del Beneficiario. La presente cláusula especial obligatoria prevalecerá sobre cualquier otra condición.

A la Garantía Bancaria emitida a favor de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula especial obligatoria.

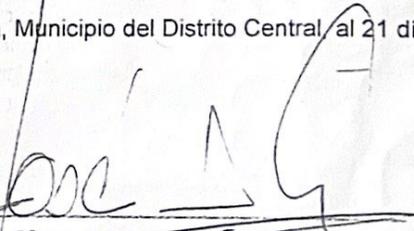
En fe de lo cual, se emite la presente Garantía, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, al 21 día del mes de diciembre del año 2022.

\*\*\*ÚLTIMA LÍNEA\*\*\*

1/1

  
Firma Autorizada 7/30/27



  
Firma Autorizada

 Banco Atlántida

371

86798TT

Tegucigalpa, M.D.C.

RTN 08019995368674  
21 de diciembre del 2022

2200003216

# Garantía Bancaria Irrevocable N°

Por:

\*\*\*L130,701.21\*\*\*

Banco Atlántida, S.A.

Garantía de Cumplimiento No. 2200003216

Fecha de Emisión: 21 de diciembre del 2022

Garantizado: Compañía Aduanera y Naviera Unión Latin Cargo, S.A.  
Colonia 15 de Septiembre, CS-1 atrás de Restaurante Dennys  
Tel. 2233-3340

Garantía a favor de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), para garantizar que el Garantizado cumplirá cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado al efecto entre el Garantizado y el Beneficiario para ejecución del proyecto: "Contrato de Adjudicación Directa No. CD-SEDESOL-009-2022 Servicios Aduaneros incluyendo Gastos por Inspección, Almacenaje, Servicios de OPC, por Fumigación, Exámenes de ARSA y SEPA, GATE PASS y Servicios de Transporte con Seguro de Mercancías para el Traslado de Veinticinco Contenedores con Arroz Equivalente a Quinientas Toneladas, desde la Operadora Portuaria Centroamericana en Puerto Cortés hacia los departamentos de Santa Bárbara y Copán".

Suma Garantizada: L130,701.21 (Ciento Treinta Mil Setecientos Un Lempiras con 21/100).  
Vigencia de: 15 de diciembre del 2022 Hasta: 15 de junio del 2023.

Beneficiario: Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL).

Cláusula Especial Obligatoria: La presente Garantía será ejecutada por el monto total de la misma a simple requerimiento escrito del Beneficiario, acompañada de una resolución firme de incumplimiento, sin ningún otro requisito, pudiendo requerirse en cualquier momento dentro del plazo de vigencia de la Garantía. La presente Garantía emitida a favor del Beneficiario constituye una obligación solidaria, incondicional, irrevocable y de ejecución automática; en caso de conflicto entre el Beneficiario y el Ente emisor del Título, ambas partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República del domicilio del Beneficiario. La presente Cláusula Especial Obligatoria prevalecerá sobre cualquier otra condición.

A la Garantía Bancaria emitida a favor de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula especial obligatoria.

En fe de lo cual, se emite la presente Garantía, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los 21 días del mes de diciembre del año 2022.

\*\*\*ÚLTIMA LÍNEA\*\*\*

Firma Autorizada PAR-37

Firma Autorizada

1/1

Recibido





República de Honduras

Impreso por: JFLORES53

PROD

### EJECUCION DE GASTOS

F-01

Gestión: 2022

R\_EGA\_F01F07

15/12/2022 22:19:11

Página 1 de 2

<b>Lugar:</b> Distrito Central <b>Fecha Elaboración:</b> 15/12/2022		<b>DOCUMENTOS DE:</b> <b>Precompromiso</b> 03259 <b>Compromiso</b> 01 <b>Devengado</b> 01 <b>Secuencia</b> 00 <b>Operaciones Contables</b>								
<b>Institución:</b> 0412    Secretaría de Desarrollo Social <b>Gerencia Administrativa:</b> 001    GERENCIA CENTRAL <b>Unidad Ejecutora:</b> 002    DIRECCIÓN GENERAL DE POLITICA SOCIAL										
<b>REGISTRO DE:</b> Precompromiso <input checked="" type="checkbox"/> Compromiso <input checked="" type="checkbox"/> Devengado <input checked="" type="checkbox"/> Regularización <input type="checkbox"/>										
<b>BENEFICIARIOS:</b>										
<b>Nombre o Razón Social</b>		<b>Tipo y No de Documento</b>								
COMPañIA ADUANERA Y NAVIERA UNION LATIN CARGO S.A.		Banco y Cuenta								
		<b>Tipo</b>	<b>Cuenta</b>							
		RTN	10111004171							
		Documento	Importe							
		08019014699056	4,939,723.87							
		Código								
		00004								
<b>DOCUMENTOS DE RESPALDO</b>										
<b>Tipo de documento</b> MEMORA    MEMORANDUM										
<b>Denominación</b> GA-SEDESOL-551-2022										
<b>Fecha de Recepción</b> 15/12/2022		<b>Secuencia</b> No.Doc F01 Origen								
<b>Fecha de Vencimiento</b> 16/12/22		<b>Número de Documento</b>								
<b>Proceso de Compra No</b>		<b>Fecha Firma origen</b>								
<b>Número de Adjudicación</b>										
<b>CLASE DE GASTO:</b>										
Servicios Personales <input type="checkbox"/>		Bienes de uso <input type="checkbox"/>								
Servicios Profesionales y Técnicos <input type="checkbox"/>		Construcciones <input type="checkbox"/>								
Bienes y Servicios <input checked="" type="checkbox"/>		Deuda Pública <input type="checkbox"/>								
		Transferencias <input type="checkbox"/>								
		Otros <input type="checkbox"/>								
		Pasajes y Viaticos <input type="checkbox"/>								
<b>OPERACIONES CONTABLES :</b> Anticipos <input type="checkbox"/> Deuda Pública <input type="checkbox"/> Devoluciones <input type="checkbox"/> Otros <input type="checkbox"/>										
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO:</b> 11    Tesoro Nacional		<b>SIGADE</b>								
<b>ORGANISMO FINANCIADOR:</b> 1    Tesorería General de la República - Efectivo		<b>TRAMO:</b>								
<b>Denominación</b>		<b>BIP:</b>								
<b>Denominación</b>		<b>TIPO:</b>								
		<b>CONVENIO:</b>								
<b>IMPUTACION</b>										
<b>PRO</b>	<b>SUB</b>	<b>PROY</b>	<b>ACT OBRA</b>	<b>OBJ GTO</b>	<b>BEN TRAN</b>	<b>CUENTA CONTABLE</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>IMPORTE MONEDA NACIONAL</b>	<b>IMPORTE MONEDA EXTRANJERA</b>	<b>Dif. Camb.</b>
00	000	008	25100	0000			Servicio de Transporte	5,500,000.00	0.00	0.00
<b>TOTAL AFECTADO</b>								5,500,000.00	0.00	0.00
<b>TOTAL DEDUCCIONES</b>								0.00	0.00	0.00
<b>TOTAL RETENCIONES</b>								560,276.13	0.00	0.00
<b>MONTO A PAGAR</b>								4,939,723.87	0.00	0.00
<b>SON: CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL</b>										
<b>RESUMEN DE LA OPERACION</b>							<b>CUENTAS BANCARIAS</b>			
FAGO A COMPañIA ADUANERA Y NAVIERA UNION LATIN CARGO S.A. CONTRATACION DIRECTA No. CD-SEDESOL-009 2022 POR SERVICIO ADUANERO Y FLETE 25X40 CONTENEDORES, FETAS A SANTA BARBARA PINALEJOS, COPAN, COPAN RUINAS, SANTA ROSA DE COPAN, SERVICIOS LOGISTICOS GASTO DE SEGURO DE CARGA, COSTO DE DESTRUCCION 1X40 DE ARROZ, RECORRIDACION DE EQUIPOS EN REVISION, REVISION DESCARGA Y ACARREO GESTION DE ENTREGA DE EQUIPO, MONITOREO CUSTODIO PATRULLA, SUPERVISION Y REGISTRO, GASTOS NAVIEROS UNIVERSAL GASTOS NAVIEROS NOVIOMAR GASTOS PORTUARIOS OPC, GASTOS PORTUARIOS ENP, INSPECCION SEFA SAG SENASA TRAMITE PERMISO FITOSANITARIO SENASA, DMEPCION ARSA TRAMITE DE PERMISO DE ARSA SEGUN MEMORANDUM 551 CON FACTURA 000-00101-00019824							Código Banco: 1			
							TGR CUENTA UNICA EN MONEDA NACIONAL			
							Nombre			
							11101010006181			
							Número de Cuenta			
							04120011101			
							Número de Libreta			
							LIBRETA PAGADORA SEC. DESARROLLO SOCIAL FUENTE 11, LEMPTRAS			
<b>MONEDA:</b>										
<b>Código:</b> HNL <b>Descripción:</b> LEMPIRAS										
<b>Verificado por:</b> EBARRIENTOS13			<b>Aprobado por:</b> RMARTINEZ84			<b>Firmado por:</b> JFLORES53				
EDVIN ALEXANDER BARRIENTOS RODRIGUEZ			ROSY YANIRA MARTINEZ GONZALEZ			JACOBO FLORES SIERRA				
<b>Fecha y hora:</b> 15/12/2022 22:05:42			<b>Fecha y hora:</b> 15/12/2022 22:13:53			<b>Fecha y hora:</b> 15/12/2022 22:18:58				

516  
534